MEF.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 149 -2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 01 JUN 2022

VISTO:

El Informe N° 053-2022-MDJN-OGA/RQF, del Director General de Administración, en condición de Presidenta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, remitiendo el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora 301830 - Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (..) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. ' Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 144-2021-MDJN/A de fecha 16/07/2021, se dio el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 145-2021-MDJN/A de fecha 16/07/2021, se designó a los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno y con la Resolución de Alcaldía N° 126-2022-MDJN/A de fecha 03/05/2022 se reconforma dicha comisión;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 de fecha 20 de diciembre de 2021, se aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sincera miento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"; Instructivo en cuyo numeral 6.2.1 se establece que la Comisión Única o la Comisión Central presenta a la Dirección General de Contabilidad Pública el entregable "Presentación del PDS" (Entiéndase por la sigla PDS Plan de Depuración y Sinceramiento), previamente aprobado por el titular de la entidad, en el plazo que la Dirección General de Contabilidad Pública comunique, en concordancia con la Segunda Disposición Transitoria del Instructivo;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, señala que para fines de la presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento establecida en el numeral 6,2,1 del Instructivo, el titular de

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 149 -2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 01 JUN 2022

la entidad aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento mediante resolución, en un plazo que no excede del 31 de enero de 2022;

Que, por medio del Informe N° 053-2022-MDJN-OGA/RQF, el Director General de Administración en condición de Presidenta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, remite el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora 301830 - Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno al el 31 de diciembre de 2020 para que en aplicación de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", se apruebe mediante acto resolutivo;

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20°, los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora 301830 - Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución

Artículo Segundo.- DISPONER, la presentación de la presente Resolución y del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable aprobado en el artículo precedente, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Dirección General de Administración y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al encargado del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE